



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1749 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 05 de agosto de 2022

VISTO: El Memorando N°3527-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 21 de julio de 2022; Nota de Coordinación N°636-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 20 de julio de 2022; Solicitud N°012-2022-A.N.Q.-/U.M.G.C/U.G.C/HOSPITAL II-1RIOJA, de fecha 19 de julio de 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

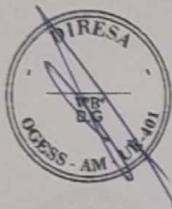
Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°527-2011, se aprueba la "Guía Técnica para la evaluación de la satisfacción del Usuario Externo en los establecimientos de salud y Servicios Médicos de apoyo";

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2015-SA, se aprueba la Ley N°29414 que "Establece los derechos de las personas Usuarías de los Servicios de Salud", "Precisando el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y consentimiento informado";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Guía Técnica"; para la evaluación de la satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo que tiene como objetivo actualizar el Marco Conceptual, Metodológico e instrumental de la Salud en el Contexto de Aseguramiento Universal en Salud y su descentralización, incorporando los lineamientos en estrategias Primaria de Salud Renovada, si como establecer los lineamientos para implementar el modelo de atención Integral de Salud, basado en Familia y Comunidad en el Sistema de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N°896-2017/MINSA, se crea la Unidad Funcional de Gestión de Calidad y Determina sus Funciones Generales, para así mejorar los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1749 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 05 de agosto de 2022

estándares de calidad en la prestación de servicios, con criterios de eficiencia y orientados al ciudadano, por lo que la Secretaria General Propone la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad de Salud, dependiente de aquella;

Que, mediante Ley N°850-2016/MINSA, que aprueba "Las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, el presente Documento Técnico de los "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DURANTE LA ATENCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL II-1RIOJA 2022" tiene como objetivo General "Determinar el cumplimiento de los lineamientos para la privacidad durante la atención de los usuarios que acuden a las áreas administrativas, consulta externa, hospitalización y emergencia del Hospital II-1Rioja";

Que, mediante Solicitud N°012-2022-A.N.Q.-/U.M.G.C/HOSPITAL II-1RIOJA, de fecha 19 de julio de 2022, el Responsable de la Unidad de Mejora y Garantía de la Calidad del Hospital II-1Rioja, solicita a la Directora del Hospital II-1Rioja, la aprobación mediante acto Resolutivo de los "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DURANTE LA ATENCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL II-1RIOJA 2022";

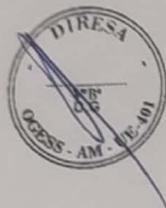
Que, con Nota de Coordinación N°636-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 20 de julio de 2022, la Directora del Hospital II-1Rioja, solicita al Director de la OGESS-ALTO MAYO, la aprobación mediante acto Resolutivo de los "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DURANTE LA ATENCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL II-1RIOJA 2022";

Que, con Memorando N°3527-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 21 de julio del 2022, el Director de la OGESS ALTO MAYO, Autoriza Proyectar el Acto Resolutivo de Aprobación de los "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DURANTE LA ATENCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL II-1RIOJA 2022";

Que, conforme prevé el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el considerando precedente, sobre el Régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del jefe de la **Oficina de Asesoría Legal**, el Director de **Planificación, Gestión financiera y Administración**; y en uso





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1749 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 05 de agosto de 2022

de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Documento Técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DURANTE LA ATENCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL II-TRIOJA 2022", mismo que es anexo adjunto, que en un total de (11) páginas forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
U.E. 001 - SALUD ALTO MAYO - OGESS

.....
M.C. Julio E. Alcántara Rengifo
DIRECTOR